



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado interceda ante el Banco de la Nación Argentina para que suspenda las ejecuciones judiciales derivadas de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, productores y prestadores de servicios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 32/1998**